



DECRETO N° **3980** /

TEMUCO, **14 NOV. 2022**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 30 espacios de comercialización para el día 10 diciembre de 2022, para emprendedores "**Agrupación Yosai Araucanía**" en Gimnasio Municipal Fundo el Carmen de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Intermediación y Fortalecimiento al Emprendimiento Comunal.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 30 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Gimnasio Municipal Fundo el Carmen de la comuna de Temuco el día 10 diciembre de 2022, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	RUBRO
1	Diego Ramón	Gutiérrez Monsalve		- Papelería - Poleras y Polerones - Merchandising de anime
2	Sergio André	Iturra Vejar		Photoproductos y acrilicos
3	Javier Osvaldo	Saavedra Álvarez		Stickers, Pins, posters, chapitas, Lanyards y estampados personalizados
4	Nicolás Matías	San Martín Solís		Comics, mangas y libros.
5	Pablo Ignacio	Farías Alarcon		serigrafía textil
6	Danilo Mauricio	Arias Soto		Da. Rodados
7	Ali	Sammur Nazar		Shawarma, sushi, churros
8	Alejandro Andrés	Salom Diaz		Jugos Naturales
9	Kendra Katery	Tavie Diaz		Figuras, pin y accesorios de anime y harry potter
10	Fernanda Salomé	Ortega Barra		Papelería boys love, k-pop y accesorios DIY
11	Elda Guisley	Osses Sandoval		poleras polerones en DTF, tazones cuadros de roca, rompecabezas entre otros
12	Natalia Jacqueline	Llancapani Friz		Estampados y diseños Personalizados de diversos productos
13	Dayantara Aidee	Salgado Mardones		Cosmética coreana
14	Paulina Belen	Sanhueza Huenulef		productos kpop, personalizados, estampados y accesorios
15	Daniela Fernanda	Vidal Constanzo		Figuras, accesorios, peluches, funko pop,ropa.
16	Alexandra Ester	Lepiqueo Mena		papelería, morrales, estuches, librería
17	Katerine Lisset	Pedreros Jara		Estampados en sublimacion y accesorios
18	Laura Cristina	Montiel Barrientos		Peluches y llaveros en tejidos amigurumi
19	Camila Constanza	Labrín Muñoz		Producción y venta de Galletas Artesanales y Decoradas con glasé.
20	Roció Beatriz	Peña Valdebenito		Calcetines, soportes para teléfonos, Lápices, llaveros, póster, figuras y artículos variados
21	Yaqueline Loreto	Paredes Melehuechun		Papelería, croqueras y libretas personalizadas y Scrunchies, estuches, monederos
22	Francisca Antonia	Adriazola Brevis		Hama Beads
23	Isly Catalina	Ruiz Lucero		Impresiones en Resina
24	Adam Isaac	Marihueque Inostroza		Juegos de Mesa

25	Pedro Felipe	Morales Zurita		Pixeles, armables, legos
26	Matías Eduardo	Soto Vargas		Accesorios Gamer
27	Militsa Fernanda	González Molina		Venta de productos asiaticos
28	Maryorie Elena	Pérez Gallegos		Cosplay anime en general y video juegos
29	Yenui Belen	Alvarado Valenzuela		Hand Roll, gohan, ceviche, ramen y bebidas.
30	Karina	Trecañanco Sandoval		Comida rápida y juegos

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 8 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 AGF/JCL/RP/MMCS/kpl
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


 Municipalidad de Temuco
 D. Asesoría Jurídica